ESTUDIO PREVIO
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

ASPECTOS LEGALES: Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del Artículo 2, Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS Y ALCANCE

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Sardinata NS por ser una entidad territorial se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2, literal b de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, Decreto 174 de 2001 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos” y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto reglamentario único del sector administrativo de planeación nacional ”, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

El Municipio de Sardinata como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65 de la Constitución Política, establece que “es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.”

Que el articulo 65 ibidem consagra que “la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras”.

Que de conformidad con el numeral 4° del articulo 3°del Decreto 1985 de 2013, el Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural tiene como una de sus funciones formular, dirigir, coordinar y evaluar la política relacionada con el desarrollo rural, agropecuario, pesquero y forestal en temas de su competencia.

Que el punto 1 del Acuerdo Final “Reforma Rural Integrada (RRI)”, sienta las bases para la transformación estructural del campo, crea condiciones de bienestar para la población rural – hombres y mujeres – y de esta manera contribuye a la construcción de una paz estable y duradera.

Que el punto 1.3 del Acuerdo Final establece que las autoridades competentes deberán elaborar y poner en marcha los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral, con el objetivo de superar la pobreza y la desigualdad, para alcanzar el bienestar de la población rural y cerrar la brecha entre el campo y la ciudad.

Así mismo, la resolución 464 de 2017, tiene como propósito “Planificar y gestionar la acción integral del Estado, y orientar la institucionalidad social o privada dirigida al fortalecimiento de las capacidades sociales, económicas y políticas de las familias campesinas, comunidades y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC”. Por lo anterior, se establece proyectos encaminados a la seguridad alimentaria y desarrollo social con enfoque agroecológico a las mujeres del municipio de sardinata.

En el municipio de Sardinata se identifica una necesidad concreta de fortalecer la autonomía alimentaria de las familias rurales que enfrentan condiciones de vulnerabilidad y limitada disponibilidad de alimentos frescos de calidad. La iniciativa de huertas caseras responde directamente al pilar 7 del programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) —“Derecho progresivo a la alimentación” — al promover sistemas de producción familiar de alimentos que permitan el autoconsumo y reduzcan la dependencia de mercados externos.

Impactando las iniciativas

No. 0454720199453
Fortalecer e implementar huertas caseras con programas de capacitación donde se asegure una producción de autoconsumo sostenible en el municipio de Sardinata Norte de Santander.

No. 0454720199653
Realizar talleres de formación en nutrición familiar, con el fin de garantizar una alimentación balanceada y de excelente calidad a toda la comunidad del municipio de Sardinata Norte de Santander.

No. 0454720199557
Implementación de proyectos en especies menores a partir del año 2019, mejorando la alimentación de las familias del municipio de Sardinata Norte de Santander, a través de capacitaciones y suministro de la materia prima necesaria.

Con base en el Artículo 4 de la Ley 2046 de 2020 que define la agricultura campesina, familiar y comunitaria como un sistema de producción gestionado por mujeres, familias y comunidades, y en el reconocimiento de la agroecología como sistema de producción sostenible.

La Ley 2046 de 2020 en su Artículo 7 y 9 establece medidas para promover la participación de pequeños productores locales y la compra de alimentos de sistemas agroecológicos, lo que respalda iniciativas de huertas familiares diversificadas

Atendiendo a Ley 2462 de 2025 del congreso de la república, la cual garantiza la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y las reconoce como sujetas de derechos, incluidas medidas afirmativas para acceso a tierra, crédito, formación técnica, servicios productivos, fortaleciendo los derechos de las mujeres rurales en el agro.

Que la ley 731 de 2022, en el artículo 1° tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

Que la Ley 160 de 1994 en el artículo 1 en los numerales segundo y octavo señala como objetivos el de reformar la estructura agraria, eliminando la concentración de la propiedad y dotando de tierras a los campesinos y beneficiarios de los programas especiales que establezca el Gobierno nacional. Así mismo, se establece la necesidad de garantizar a la mujer rural la participación equitativa en los planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario, con el fin lograr su bienestar y efectiva vinculación al desarrollo la economía campesina.

Que, en consecuencia, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia potencia mundial de la vida"*, se plasmó la necesidad de que las mujeres sean el centro de la política de la vida y de las transformaciones de la sociedad colombiana, indicando que se establecerán mecanismos jurídicos que garanticen el acceso y la formalización a mujeres rurales, reconociendo los trabajos de cuidado.

En el municipio de Sardinata a partir de las caracterizaciones sociales realizadas a las mujeres, se identificó como problema central la baja participación de las mujeres en actividades productivas agropecuarias encaminadas al autoconsumo y la generación de ingresos, donde se asociación bajo ingresos, que están relacionados a bajo nivel de producción de las UPA y su

limitada participación en los escenarios de comercialización de alimentos, que pone en riesgo de inseguridad alimentaria los hogares y las comunidades de las forman parte Según el DANE (2023), 44 de cada 100 hogares en el municipio se encuentran en inseguridad alimentaria moderada o grave al no contar con la posibilidad de acceder a la cantidad y calidad suficiente de alimentos.

Lo anterior impide el ejercicio pleno del derecho humano a la alimentación adecuada de las personas y familias del municipio de Sardinata vinculadas al proyecto. Donde Se identificaron tres causas principales asociadas al problema central que se describen a continuación:

En primer lugar, se identifica el limitado acceso a insumos herramientas para el desarrollo de actividades agropecuarias para el autoconsumo o generación de ingresos, que se evidencia en las mujeres prefieren comprar los insumos agropecuarios requeridos en las UPA.

En segundo lugar, el limitado acceso a acompañamiento técnico y el desconocimiento de prácticas de producción agroecológicas dirigida a las mujeres.

En tercer lugar, se identifica que existe una sobrecarga de tiempo en labores del cuidado y el trabajo no remunerado que asumen las mujeres, estás variables guardan una estrecha relación con las autonomías de las mujeres, la autonomía económica, la autonomía para la toma de decisiones y la autonomía social. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020), según la información recolectada en el ejercicio de caracterización se puede identificar que las labores del cuidado y trabajo no remunerado son asumidas principalmente por las mujeres y su dedicación contempla más de 5 horas diarias, situación que hace necesario que el desarrollo del proyecto contemple acciones para promover el involucramiento de los hombres en las actividades de cuidado, principalmente en el aseo de los hogares.

Por lo anteriormente mencionado, la implementación de los proyectos enfocados a empoderamiento femenino en actividades agropecuarias en Sardinata, podrán implementar acciones que permitan la promoción, protección y reconocimiento de las mujeres rurales en la producción local de alimentos, como protectoras de la memoria alimentaria y su aporte social y económico desde las labores del cuidado (que deben ser redistribuidas en corresponsabilidad con los hombres y otros actores del territorio) y en la protección del patrimonio alimentario y gastronómico. Para ello, las prácticas agroecológicas y otras prácticas tradicionales son centrales porque permiten a las comunidades vivir en armonía con el ambiente, la protección de la agrobiodiversidad y el reconocimiento de los saberes existentes en las comunidades, todas ellas fundamentales para avanzar en la realización progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada (FAO, Prosperidad Social, 2021).

Como parte fundamental del proceso de la implementación de metodologías de asistencia a las mujeres que implique la asistencia técnica bajo un enfoque metodológico de “aprender – haciendo” en finca. Este enfoque es aplicado en campo junto con la comunidad, módulos de capacitación bajo la metodología de Escuelas de Campo que ha venido evolucionando en función de las necesidades y escenarios del sector agropecuario y rural en relación con la generación de medios de vida, la vinculación con grupos étnicos y diferenciales, la mejora de los ingresos en la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), la mitigación de los impactos del cambio climático y el fomento de la asociatividad, entre otros. Son escenarios que dan lugar a esquemas auto sostenibles enfocados en la construcción social de capacidades de mejora de los ingresos familiares, el fortalecimiento organizacional y el desarrollo de aptitudes de carácter socio empresarial, comercial, ambiental, relacional y de gestión local. En particular, las ECA’s incorporan aspectos metodológicos y conceptuales dirigidos a la transformación relacional entre hombres y mujeres, para propiciar espacios de aprendizaje e intercambio sensibles al género y que incentivan la complementariedad intergeneracional, de tal manera que estas acciones contribuyan a la reducción de brechas de género y edad en procesos formativos, productivos y asociativos.

De acuerdo con la misión institucional, la cual está orientada en la atención y al mejoramiento de las condiciones económicas de la población rural con énfasis en la población mujer, la Secretaría de Desarrollo Rural implementa estas iniciativas productivas que permitan el fortalecimiento productivo de la mujer Para ello, se realizará la Implementación de huertas familiares integrales para la diversificación de la producción de alimentos bajo un modelo agroecológico, dirigido a las mujeres productoras de Sardinata.

Para la implementación del proyecto se requiere el Apoyo logístico para el desarrollo de las escuelas de Campo por parte de la Alcaldía Municipal de Sardinata, el cual se gestionará a través de proveedores externos, conforme al Plan Anual de Adquisiciones y al presupuesto aprobado para el convenio N° 0133 de 2025. **CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA Y LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BAJO UN MODELO AGROECOLÓGICO, DIRIGIDO A LAS MUJERES PRODUCTORAS DEL CORREGIMIENTO LA VICTORIA Y ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER"**

El proveedor resultante se compromete con la alcaldía a realizar el suministro de los materiales, herramientas y logística de capacitaciones requeridos en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato y durante el tiempo y ejecución y conforme a los valores establecidos en la propuesta que presente el oferente, quien debe tener en cuenta la proyección de incrementos de los productos en el presente año al momento de elaborar la oferta.

En este sentido, conforme con el programa de Gobierno del señor Gobernador del Norte de Santander 2024 – 2027 denominado "Norte, territorio de Paz", en su línea estratégica 1. "Desarrollo Económico, sostenible y competitividad" se destaca la apuesta y estrategia "cofinanciación de activos productivos" en la promoción y acompañamiento a la implementación de proyectos productivos agropecuarios sostenibles dirigidos a la población con enfoque diferencial. A través de iniciativas que generen conocimientos y habilidades productivas para población mujer.

El Municipio de Sardinata, tiene la obligación a través de la Secretaría de Desarrollo Rural dándole cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo "Nuevas Ideas, una Historia Diferente para Sardinata 2024-2027", teniendo en cuenta la línea estratégica "2. Inclusión social, Sardinata justa y equitativa", sector – 17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en su producto el cual se dirige 1702007 - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS, por medio del cual se pretende el fortalecimiento de las capacidades técnicas, sociales, productivas y comerciales de las familias rurales promoviendo la inclusión de mujeres, mejorando las condiciones de vida y la situación alimentaria de estas y enfocándose en atender las necesidades actuales minimizando brechas de género, optimizando procesos productivos, administrativos y financieros que permitan tener productoras fortalecidas, apuntándole a la participación de las mujeres en actividades productivas agropecuarias encaminadas al autoconsumo y generación de ingresos.

La Alcaldía Municipal SARDINATA considera necesario y pertinente contratar el "**APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DE CAMPO PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO NÚMERO SG-0133-2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA Y LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BAJO UN MODELO AGROECOLÓGICO, DIRIGIDO A LAS MUJERES PRODUCTORAS DEL CORREGIMIENTO LA VICTORIA Y ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER",** en este orden de ideas, y con ocasión a la necesidad se procederá a adelantar el respectivo proceso de selección con el fin de contratar a la persona natural y/o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad, capacidad administrativa y operacional para suplir la necesidad planteada por la Secretaría de Desarrollo Rural para garantizar la participación de la Institución mencionada anteriormente.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DE CAMPO PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO NÚMERO SG-0133-2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA Y LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL

TERRITORIO – ART, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BAJO UN MODELO AGROECOLÓGICO, DIRIGIDO A LAS MUJERES PRODUCTORAS DEL CORREGIMIENTO LA VICTORIA Y ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER"

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR

Para resolver la necesidad es necesario suscribir un contrato de suministro de bienes y servicios, con una persona natural o jurídica que cuente con capacidades técnicas, administrativas y experiencia aplicable, para servir de aliado estratégico del municipio.

Los bienes y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con la Ficha Técnica que se detalla a continuación.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Almuerzo - deberá contar: Porción de arroz. Porción de proteína a elección: carne, pollo, cerdo o pescado (130 gramos). Porción de acompañamiento: papa al vapor o frita, patacón o plátano. Porción de carbohidrato o principio: espaguetis o leguminosas (lentejas, fríjol o garbanzo). Ensalada de verduras o frutas (mínimo 50 gramos). Bebida fría en presentación no inferior a 200 ml. Nota. La bebida fría no puede ser gaseosa y debe estar servido en empaque tetra pack o vaso. **NOTA**: En total, se desarrollarán cinco (5) Escuelas de Campo, cada una con cuatro (4) grupos, para un total de veinte (20) jornadas de entrega de almuerzos en zona veredal del municipio de Sardinata.	UNIDAD	500
Refrigerios - deberá contar con: Producto sólido en presentación no inferior a 120 gramos. Bebida fría o caliente en presentación no inferior a 200 ml. Fruta entera (manzana, pera, banano o mandarina). Botella de agua 300 ml **NOTA:** En total, se desarrollarán cinco (5) Escuelas de Campo, cada una con cuatro (4) grupos, para un total de veinte (20)	UNIDAD	500

jornadas de entrega de refrigerios en zona veredal del municipio de Sardinata		
Carpetas legajador horizontal craft tamaño carta con ganchos	UNIDAD	100
Caja de marcadores permanentes multicolor x12 unidades	CAJA X12	8
Caja de marcador grueso permanente 420 surtida x caja de 10 unidades	CAJA X 10	3
Pliegos de Papel Bond	UNIDAD	120
Caja de lapiceros color negro x 12 unidades	CAJA X12	4
Caja de lápiz x 12 unidades	CAJA X12	4
Sacapuntas	UNIDAD	6
Borradores	UNIDAD	8
Cinta enmascarar 24 mm x 20mts	UNIDAD	4
Protectores de hojas transparentes x 100 unidades	PAQX100	7
Resma de papel color blanco tamaño carta	UNIDAD	5
Pliegos cartón cartulina	UNIDAD	100
Tirillas para medir PH rango 0.0 a 14.0 x 100 unidades	UNIDAD	1
Melaza X KG	kg	3
Cal dolomita x 50 kg	bulto	1
Tierra diatomea X KG	Kg	2
Sulfato de calcio (yeso agrícola)	bulto	1
Roca fosfórica X KG	bulto	1
Levadura seca x 80 gr	Unidad	1
Balde 5 Galones Material plástico negro con tapa	Unidad	4
Manguera Tipo Swan 1/2 X 2 m Verde	unidad	2
Semillas de habichuela x10 gramos	unidad	2
Semillas de Remolacha x 454 gramos	unidad	1
Semillas de zanahoria x 10 gramos	unidad	2
Semillas de cilantro x 454 gramos	unidad	1
Semillas de tomate cherry x 03 gramos	unidad	1
Semillas de hierba buena x 0,1 gramos	unidad	1
Micorrizas x 2 kilos	unidad	1
Lenteja x 1 kilo	unidad	1
Vinagre blanco 500 ml	unidad	1
Bicarbonato 500 gramos	unidad	1
Jabón neutro	unidad	1

El suministro objeto del presente proceso contractual se ejecutará bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a la normatividad vigente y al manual de contratación de la Alcaldía Municipal de Sardinata. En virtud de lo anterior, el contratista se obliga a realizar el suministro de almuerzos, refrigerios y logística requerida, en las cantidades, fechas y lugares que determine la Alcaldía Municipal de Sardinata, a través del supervisor del contrato, durante el plazo de ejecución y de acuerdo con los valores establecidos en la propuesta adjudicada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN

El suministro de almuerzos y refrigerios se realizará en el marco de la metodología de las Escuelas de Campo para Agricultores (ECA), razón por la cual no se efectuará de manera simultánea ni masiva, sino de forma gradual y desagregada por núcleos o grupos de trabajo.

Cada Escuela de Campo se desarrollará en cinco (5) momentos o sesiones, y estará conformada por cuatro (4) núcleos o grupos, integrados por entre veinte (20) y veinticinco (25) beneficiarias cada uno.

CONDICIONES DE ENTREGA DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS

En consecuencia, el suministro de alimentación deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- En cada sesión de la Escuela de Campo-ECA, el contratista deberá suministrar los almuerzos y refrigerios exclusivamente al núcleo o grupo programado, conforme al cronograma previamente concertado con la Alcaldía Municipal de Sardinata y el supervisor del contrato.
- El número de raciones a suministrar por jornada será variable, de acuerdo con el tamaño del núcleo correspondiente, estimándose entre 20 y 25 almuerzos y entre 20 y 25 refrigerios por sesión.
- Las entregas se realizarán en predios diferentes, definidos por las propias beneficiarias para cada núcleo, los cuales estarán ubicados en las zonas veredales de la jurisdicción del municipio de Sardinata.
- En total, se ejecutarán cinco (5) Escuelas de Campo, cada una con cuatro (4) núcleos, para un total estimado de veinte (20) jornadas de entrega de almuerzos y refrigerios, distribuidas en diferentes fechas durante el periodo de ejecución del contrato.

CONSIDERACIONES LOGISTICAS DEL SERVICIO DE ALIMENTACION

El contratista deberá tener en cuenta que el servicio logístico de alimentación implica la realización de múltiples entregas parciales, en distintas fechas, horarios y veredas, y no una única entrega consolidada. En consecuencia, deberá asumir dentro de su propuesta todos los costos asociados a la logística de transporte, manipulación, conservación y entrega oportuna de los alimentos, garantizando su calidad e inocuidad hasta el momento de la entrega.

ESPECIFICACIONES PARA EL SUMINISTRO DE LOGÍSTICA Y MATERIALES DE LAS ECAS

La entrega de la totalidad de los materiales e insumos destinados para el desarrollo de las Escuelas de Campo para Agricultores se realizará con anterioridad al inicio de la primera ECA. Para tal efecto, el contratista deberá coordinar previamente con la Alcaldía Municipal de Sardinata las fechas, horarios y lugar de entrega, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, además de las siguientes obligaciones:

Ejecutar las actividades de **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DE CAMPO PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO NÚMERO SG-0133-2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA Y LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BAJO UN MODELO AGROECOLÓGICO, DIRIGIDO A LAS MUJERES PRODUCTORAS DEL CORREGIMIENTO LA VICTORIA Y ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER",** de acuerdo con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta.

Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir durante el suministro, de acuerdo con la siguiente relación:

a. El Contratista deberá suministrar los diferentes bienes y servicios contemplados dentro de las especificaciones, de acuerdo con la necesidad, es decir a lo solicitado por el supervisor y en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que las emergencias se debe atender de manera inmediata.
b. Los materiales suministrados deberán ser de excelente calidad y certificados por normas.
c. El contratista se compromete a realizar el cambio de los bienes por defecto de calidad, o por vencimiento de fechas a más tardar en las 24 horas siguientes al recibir la notificación.
d. El contratista deberá sostener el precio de los elementos durante la vigencia del contrato.
e. Los materiales para suministrar deberán ser entregados durante el tiempo establecido para la ejecución del contrato.
f. Capacidad de Respuesta: El oferente debe certificar que está en capacidad de suministrar los elementos
g. Capacidad mínima: Garantizar el suministro de elementos de buena calidad en los plazos pactados en el contrato.
h. El contratista se compromete a realizar el cambio de los materiales que presenten defectos o fallos dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud.
i. Los costos de transporte de los elementos corren por cuenta del contratista.
k. El contratista deberá sustituir cualquier elemento que presente cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto o que, de acuerdo con el criterio del municipio, no corresponda a las descripciones o características técnicas exigidas, previo requerimiento que se le efectúe y en las dependencias del Municipio.
l. Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con la invitación, estudio previo y especificaciones particulares y generales del contrato.
m. Mantener los precios presentados en su oferta, durante la vigencia del contrato.
n. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Acogerse al cronograma establecido por el municipio para la entrega servicio oportunamente.
2. Suministra la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
3. Presentar informes de la entrega de los, como se indica en las especificaciones técnicas, al supervisor del contrato con sus respectivos soportes.
4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Municipio de Sardinata, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
5. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE SARDINATA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que se requieran para ejecutar correcta y oportunamente el objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato El Municipio se obliga a:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole a la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la alcaldía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En consecuencia, el valor estimado del contrato se estipula en la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.900.000).**

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Desarrollo Rural, realizó el estudio de mercado, recibiendo cotizaciones de proveedores lo cual, permite determinar la cuantía de la contratación a realizar. Para determinar el valor del contrato se tomó como referencia el promedio de los precios establecidos a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección, lo cual, arrojó la siguiente información; se relaciona matriz de elaboración propia, a continuación:

El valor del presente contrato tiene incluido todos los impuestos costos directos e indirectos más I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

ESTAMPILLAS

Descuento para declarantes		
Descripción	**Base**	**Porcentaje**
Pro-Hospital	Valor a pagar entes de IVA	2%
Pro-Desarrollo Universitario	Valor a pagar entes de IVA	1%
Pro-Cultura	Valor a pagar entes de IVA	2%
Pro-Bienestar Adulto Mayor	Valor a pagar entes de IVA	4%
Pro-Deporte	Valor a pagar entes de IVA	2,50%
Estampilla Pro-Justicia Familiar	Valor a pagar entes de IVA	2.0%
Reteica Industria y Comercio – Servicios	Valor a pagar entes de IVA	1x1000
Reteica avisos y tableros	Valor de retención de industria y comercio	15%
Reteica Sobretasa Bomberil	Valor de retención de industria y comercio	15%
Reteiva	Valor del IVA	15%
Retefuente en servicios generales declarantes	Valor a pagar entes de IVA	4%
Costos de sistemas de papelería de pagos	Valor fijo	$ 5.300
Descuento para No declarantes		
Descripción	**Base**	**Porcentaje**
Pro-Hospital	Valor a pagar entes de IVA	2%
Pro-Desarrollo Universitario	Valor a pagar entes de IVA	1%
Pro-Cultura	Valor a pagar entes de IVA	2%
Pro-Bienestar Adulto Mayor	Valor a pagar entes de IVA	4%

Pro-Deporte	Valor a pagar entes de IVA	2,50%
Estampilla Pro-Justicia Familiar	Valor a pagar entes de IVA	2.0%
Reteica Industria y Comercio – Servicios	Valor a pagar entes de IVA	1x1000
Reteica avisos y tableros	Valor de retención de industria y comercio	15%
Reteica Sobretasa Bomberil	Valor de retención de industria y comercio	15%
Reteiva	Valor del IVA	15%
Retefuente en servicios generales No declarantes	Valor a pagar entes de IVA	6%
Costos de sistemas de papelería de pagos	Valor fijo	$ 5.300

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución será **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta concluir con las actividades previstas y/o el tope máximo presupuestal.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8° del decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 del 2015

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El valor del presente Contrato asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.900.000).** El municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal Número **CD 011701** del 17 de febrero de 2026.

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.01.006.17.01	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	$ 13.740.000
FUENTE RECURSO	1.2.3.3.04 – OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		
PRODUCTO MGA:	COD 1702007- SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS		
CODIGO BPIN:	2024547200013 – ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO DANE:	63391 SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS		

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.009.17.05	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	$ 9.160.000
FUENTE RECURSO	1.2.3.3.04 R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		
PRODUCTO MGA:	COD 1702007- SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS		

CODIGO BPIN:	2024547200013 – ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER
CODIGO DANE:	63391 SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante único pago con el cumplimiento de las actividades contractuales previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del equipo por el supervisor del contrato, con la presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del contrato se realizará en el **casco urbano y área rural del Municipio de Sardinata**, Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio dicha entidad territorial.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la Secretaría de Desarrollo Rural de la Alcaldía Municipal de SARDINATA, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Es responsabilidad del supervisor, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

A. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)".

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, numeral 5 del Artículo 2, Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

En la presente selección de mínima cuantía, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con las características mínimas de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y financiera para que la realización del objeto contractual. En este sentido, se hará la escogencia de la mejor oferta, dentro del grupo de los oferentes habilitados, a partir del menor precio, de acuerdo con los criterios señalados en la invitación pública y condiciones del proceso, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Sardinata se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2025:

DESCRIPCION	MONTO
SMMLV (2026)	$ 1.750.905,00
MAYOR CUANTÍA	MAS DE $ 490.253.400,00
MINÍMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	HASTA $ 49.025.340,00

10. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple".* En caso contrario se evaluará como *"no cumple".*

10.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

10.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.11 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

10.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

10.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Certificado de matrícula mercantil de persona natural: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Matrícula Mercantil, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria y deben acreditar que su vigencia es superior a un año.

La actividad económica inscrita en el **Certificado de Matrícula Mercantil** de la persona natural deberá tener relación con el objeto de la presente convocatoria, por lo cual debe incluir la actividad: **5621 Catering para eventos**. La entidad se permite informar que los códigos CIIU

deberán estar registrados y debidamente inscritos antes de la fecha de publicación del presente proceso contractual y se reserva el derecho de verificación.

10.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. ACTIVIDAD COGIGO **CIIU 5621 Catering para eventos.** La entidad se permite informar que los códigos CIIU deberán estar registrados y debidamente inscritos antes de la fecha de publicación del presente proceso contractual y se reserva el derecho de verificación.

b. Que el objeto social de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
g. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
h. Fotocopia del documento de identificación del representante

10.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el anexo respectivo de conformación de proponente plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Anexo de Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

10.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

10.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

10.4.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

10.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

10.5 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Registro único tributario (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el oferente, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento y que cumpla con el código ACTIVIDAD COGIGO **CIIU 5621 Catering para eventos**. En caso de estructuras plurales el último código lo puede aportar alguno de los integrantes. La entidad se permite informar que los códigos CIIU deberán estar registrados y debidamente inscritos antes de la fecha de publicación del presente proceso contractual y se reserva el derecho de verificación.

10.6 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El Proponente presentará Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia.

El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10.7. ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá comprometerse a través de la suscripción del anexo pacto de transparencia.

10.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

10.9. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES

Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.

10.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

10.11. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES, para oferentes extranjeros se verifica con el pasaporte.

10.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

EL proponente deberá presentar certificado vigente de no tener inhabilidades por delitos sexuales.

10.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM –

El proponente deberá presentar certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM – acorde con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

10.14. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA

Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

10.15. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante la copia de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral correspondiente de la invitación.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del análisis de riesgo del proceso de contratación, de las características del sector y el objeto del contrato, el interesado deberá acreditar su experiencia mínima mediante lo siguiente:

Los oferentes deberán certificar la ejecución de un (01) contrato terminado y liquidado a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y cuya modalidad de contratación esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual de mínima cuantía: **"APOYO LOGISTICO".**

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con la copia de los contratos correspondientes y su acta de liquidación cuando se trate de contratos suscrito con entidades estatales de derecho público, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En el caso de que se acredite experiencia con contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de naturaleza privada se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio, junto con la respectiva certificación.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La experiencia es inherente a la persona que la ha obtenido, razón por la cual es intransferible en virtud de su carácter personalísimo, por lo que únicamente será tenida en cuenta la aportada por la persona natural o jurídica que presente la propuesta.
B. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información a través de los documentos señalados en la sección correspondiente de la invitación pública:

A. Contratante.

B. Objeto del contrato.

C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

E. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

A. Copia del contrato o acta de aceptación de la oferta, y

B. Acta de liquidación y/o certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio, junto con la respectiva certificación.

11 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

11.1 CAUSALES DE RECHAZO

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando en el mismo Proceso de Contratación estén oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
C. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
D. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
E. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
F. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección correspondiente de la invitación pública.
G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección correspondiente de la invitación pública.
H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral correspondiente de esta invitación.
I. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.

J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
K. Superar el precio techo (definido por la Entidad) en el promedio de sus cotizaciones de uno o más ítems a ofertar.
L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección correspondiente de la invitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral correspondiente de esta invitación.
M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades contenidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
N. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
O. No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios a contratar (Cuando aplique).
P. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
R. No presentar oferta económica.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección correspondiente de esta invitación.
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
U. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad en la sección correspondiente de esta invitación.
V. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
W. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el anexo Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral correspondiente de esta invitación. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP, procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega o no allega el anexo Acreditación de Mipyme, ni los soportes requeridos en los términos descritos.
X. No anexar las hojas de vida del personal requerido (cuando aplique)
Y. Las demás previstas en la ley.

11.2 DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

a. Cuando no se presenten propuestas.
b. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, operacionales, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
d. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e. Las demás contempladas en la Ley y/o sus decretos reglamentarios.

12 MARCO NORMATIVO

La alcaldía Municipal de Sardinata NS el proceso contractual requerido, siguiendo los lineamientos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 de 2015.

13 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta que se seleccionará será aquella favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

14 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Si se presentaré un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021.

15 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

La ALCALDÍA DE SARDINATA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Para la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA**,** los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	PONDERACION / CLASE
ECONOMICOS RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.		X	BAJO	5	12,50%
ECONOMICO MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de lo establecido en el contrato respectivo por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.	X		MEDIO	10	25%

RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	5	12.5%
LABORAL SOCIAL RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada	X		MEDIO	5	12.5%

El futuro contrato que se suscriba será objeto de descuentos por concepto de impuestos y deducciones legales por parte del Municipio de Sardinata, que todo contratista debe asumir.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para la ALCALDÍA DE SARDINATA en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del ALCALDÍA DE SARDINATA.

ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo, son: La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes, Se han elaborado riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación:

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Tabla - Matriz de Riesgos Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría

1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago mensuales	Suspensión del contrato	2	2	3	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Entidad	Adecuada evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida	1	2	3	Bajo	Poco probable	Funcionario Evaluador	Fecha Evaluación	Fecha Evaluación hoja de vida	Verificación de requisitos	Al momento de evaluar la propuesta
2	Contratista	Adecuada supervisión	2	2	3	Bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual
3	Entidad	Adecuada elaboración del PAC	1	1	2	Bajo	Poco probable	Secretaria de Desarrollo Social Y Comunitario	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual

16 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del

objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio NO solicitará las garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

18. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento "***MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN",*** M-MACPC-09, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el citado Manual en el inciso primero del literal C, que establece: <<*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y* de ***mínima cuantía***.>>

19. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalando en la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de **APOYO LOGISTICO.**

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prescribe:

(…)
"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)".

El artículo 40 Ibidem señala:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)". (Negrilla fuera de texto).

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)":

En virtud de lo anterior, el contrato que se derive del presente proceso de selección se denomina **"APOYO LOGISTICO".**

20. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación de mínima cuantía, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, mientras que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

En estas entidades se han desarrollado procesos contractuales exitosos de prestación de servicios a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades de cada población, y

que sus responsables han presentado buenos estándares de cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato.

Analizando contrataciones con objetos iguales o similares al del presente publicados en el SECOP encontramos que los presupuestos oficiales y los valores contractuales, resultan similares, lo que permite concluir, que el presupuesto del presente proceso se ajusta a las condiciones del mercado. Para el efecto tomamos la siguiente muestra desde el SECOP.

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN, No. DE PROCESO Y CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2022	MC-010/2022	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y CATERING PARA EL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE CAMPO DE AGRICULTORES ECAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ADELANTADO POR LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR ASOMUNICIPIOS EN LOS MUNICIPIOS DE CÁCHIRA EL CARMEN EL TARRA LA PLAYA Y SARDINATA	$28.000.000
2022	PS-1017-2022	GOBERNACION DEL MAGDALENA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	$6.000.000
2023	SMC 154 DE 2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES PARA EL FORTALECIMIENTO EN TEMAS DE CONSTITUCIÓN DE PLANES DE VIDA Y SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN DOCUMENTO BASE DE PLAN VIDA PARA LAS COMUNIDADES ETNIC	$20.000.000
2024	153-CMC-2024	MUNICIPIO DE CURRILLO	APOYO LOGISTICO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN FORMAL E INFORMAL CON EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES EN PREPARACIÓN DE ABONOS ORGÁNICOS LÍQUIDOS Y SOLIDOS Y FORMACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES Y	$9.999.700

			PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CURILLO.	
2025	CPS105-2025	ALCALDIA DE COCORNA-ANTIOQUIA	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS DE APOYO A LA GESTION PARA LLEVAR A CABO CAPACITACION E INTEGRACION DOCENTE Y REALIZACION DEL FORO EDUCATIVO EN LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE COCORNA.	$45.000.000

De igual forma para estimar el valor del actual proceso, se procedió a consultar el mercado local, para ello se contactó a diferentes empresas de la región que ofertaran los productos y servicios requeridos, de las cuales se obtuvieron cotizaciones de la prestación del servicio a contratar.



COMERCIALIZADORA
MARÍA DE LOS ANGELES
Prop.. Martha Estella Torres Suarez
NIT. 27.721.112.9 Régimen Simplificado
Venta de Abarrotes y Papelería en General



Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL
Sardinata N de S.

Cordial saludo

ASUNTO: Cotización de suministro bienes y servicios.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
Almuerzo - deberá contar: Porción de arroz. Porción de proteína a elección: carne, pollo, cerdo o pescado (130 gramos). Porción de acompañamiento: papa al vapor o frita, patacón o plátano. Porción de carbohidrato o principio: espaguetis o leguminosas (lentejas, frijol o garbanzo). Ensalada de verduras o frutas (mínimo 50 gramos). Bebida fría en presentación no inferior a 200 ml. Nota. La bebida fría no puede ser gaseosa y debe estar servido en empaque tetra pack o vaso.	UNIDAD	500	$ 29.600	$ 14.800.000

COMERCIALIZADORA MARIA DE LOS ANGELES NIT. 27.721.112-9
Dirección: Finca la Merced Vereda Santa Anita fuera del municipio de Gramalote
Correo: angepau@hotmail.com Cel.: 3133548890-3045601516



COMERCILIZADORA
MARÍA DE LOS ANGELES



Prop. Martha Estella Torres Suarez
NIT. 27.721.112.9 Régimen Simplificado
Venta de Abarrotes y Papelería en General

Refrigerios - deberá contar con: Producto sólido en presentación no inferior a 120 gramos. Bebida fría o caliente en presentación no inferior a 200 ml. Fruta entera (manzana, pera, banano o mandarina). Botella de agua 300 ml	UNIDAD	500	$ 12.500	$ 6.250.000
Carpetas legajador horizontal craft tamaño carta con ganchos	UNIDAD	100	$ 1.500	$ 150.000
Caja de marcadores permanentes multicolor x12 unidades	CAJA X12	8	$ 14.500	$ 116.000
Caja de marcador grueso permanente 420 surtida x caja de 10 unidades	CAJA X 10	3	$ 32.400	$ 97.200
Pliegos de Papel Bond	UNIDAD	120	$ 971	$ 116.520
Caja de lapiceros color negro x 12 unidades	CAJA X12	4	$ 11.500	$ 46.000
Caja de lápiz x 12 unidades	CAJA X12	4	$ 11.350	$ 45.400
Sacapuntas	UNIDAD	6	$ 970	$ 5.820
Borradores	UNIDAD	8	$ 970	$ 7.760
Cinta enmascarar 24 mm x 20mts	UNIDAD	4	$ 9.400	$ 37.600
Protectores de hojas transparentes x 100 unidades	PAQX100	7	$ 18.680	$ 130.760
Resma de papel color blanco tamaño carta	UNIDAD	5	$ 20.000	$ 100.000
Pliegos cartón cartulina	UNIDAD	100	$ 3.600	$ 360.000
Tirillas para medir PH rango 0.0 a 14.0 x 100 unidades	UNIDAD	1	$ 110.000	$ 110.000
Melaza X KG	kg	3	$ 4.300	$ 12.900
Cal dolomita x 50 kg	bulto	1	$ 19.400	$ 19.400
Tierra diatomea X KG	Kg	2	$ 14.900	$ 29.800
Sulfato de calcio (yeso agricola)	bulto	1	$ 28.600	$ 28.600
Roca fosfórica X KG	bulto	1	$ 31.950	$ 31.950
levadura secax 80 gr	Unidad	1	$ 8.950	$ 8.950
Balde 5 Galones Material plastico negro con tapa	Unidad	4	$ 31.960	$ 127.840
Manguera Tipo Swan 1/2 X 2 m Verde	unidad	2	$ 11.400	$ 22.800

COMERCIALIZADORA MARIA DE LOS ANGELES NIT. 27.721.112-9
Dirección: Finca la Merced Vereda Santa Anita fuera del municipio de Gramalote
Correo: angepau@hotmail.com Cel.: 3133548890-3045601516



COMERCILIZADORA
MARÍA DE LOS ANGELES
Prop. Martha Estella Torres Suarez
NIT. 27.721.112.9 Régimen Simplificado
Venta de Abarrotes y Papelería en General



semillas de habichuela x10 gramos	unidad	2	$ 2.600	$ 5.200
semillas de Remolacha x 454 gramos	unidad	1	$ 80.900	$ 80.900
semillas de zanahorias 10 gramos	unidad	2	$ 15.000	$ 30.000
semillas de cilantro x 454 gramos	unidad	1	$ 24.000	$ 24.000
Semillas de tomate cherry x 03 gramos	unidad	1	$ 7.000	$ 7.000
Semillas de hierba buena x 0,1 gramos	unidad	1	$ 5.300	$ 5.300
micorrizas x 2 kilos	unidad	1	$ 12.950	$ 12.950
Lenteja x 1 kilo	unidad	1	$ 5.600	$ 5.600
vinagre blanco 500 ml	unidad	1	$ 2.350	$ 2.350
bicarbonato 500 gramos	unidad	1	$ 3.700	$ 3.700
Jabón neutro	unidad	1	$ 10.000	$ 10.000
				$ 22.842.300

NOTA: Esta cotización incluye todos los costos y descuentos

Martha Torres Suarez

MARTHA ESTELLA TORRES SANCHEZ
NIT: 27.721.112
Dirección: Torres del centenario Guaimaral apartamento 303 Torres caldas
Correo: angepau@hotmail.com
Teléfono: 3134538890

COMERCIALIZADORA MARIA DE LOS ANGELES NIT. 27.721.112-9
Dirección: Finca la Merced Vereda Santa Anita fuera del municipio de Gramalote
Correo: angepau@hotmail.com Cel.: 3133548890-3045601516

MI NEGOCIO SANRAFAEL
Emiliana Ayala Castillo
Nit. 27719293-7

Sardinata, 19 de febrero del 2026

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL
Sardinata N de S.

Cordial saludo

Asunto: Presentación de propuesta económica para suministro de insumos y materiales con el fin de dar respuesta a la solicitud de cotización suministro bienes y servicios.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
Almuerzo - deberá contar: Porción de arroz. Porción de proteína a elección: carne, pollo, cerdo o pescado (130 gramos). Porción de acompañamiento: papa al vapor o frita, patacón o plátano. Porción de carbohidrato o principio: espaguetis o leguminosas (lentejas, frijol o garbanzo). Ensalada de verduras o frutas (mínimo 50 gramos). Bebida fría en presentación no inferior a 200 ml. Nota. La bebida fría no puede ser gaseosa y debe estar servido en empaque tetra pack o vaso.	UNIDAD	500	$ 30.200	$ 15.100.000

MI NEGOCIO SANRAFAEL
Emiliana Ayala Castillo
Nit. 27719293-7

Refrigerios - deberá contar con: Producto sólido en presentación no inferior a 120 gramos. Bebida fría o caliente en presentación no inferior a 200 ml. Fruta entera (manzana, pera, banano o mandarina). Botella de agua 300 ml	UNIDAD	500	$ 12.750	$ 6.375.000
Carpetas legajador horizontal craft tamaño carta con ganchos	UNIDAD	100	$ 1.500	$ 150.000
Caja de marcadores permanentes multicolor x12 unidades	CAJA X12	8	$ 14.800	$ 118.400
Caja de marcador grueso permanente 420 surtida x caja de 10 unidades	CAJA X 10	3	$ 33.200	$ 99.600
Pliegos de Papel Bond	UNIDAD	120	$ 1.050	$ 126.000
Caja de lapiceros color negro x 12 unidades	CAJA X12	4	$ 11.730	$ 46.920
Caja de lápiz x 12 unidades	CAJA X12	4	$ 11.800	$ 47.200
Sacapuntas	UNIDAD	6	$ 1.050	$ 6.300
Borradores	UNIDAD	8	$ 1.050	$ 8.400
Cinta enmascarar 24 mm x 20mts	UNIDAD	4	$ 9.700	$ 38.800
Protectores de hojas transparentes x 100 unidades	PAQX100	7	$ 18.680	$ 130.760
Resma de papel color blanco tamaño carta	UNIDAD	5	$ 20.400	$ 102.000
Pliegos cartón cartulina	UNIDAD	100	$ 4.200	$ 420.000
Tirillas para medir PH rango 0.0 a 14.0 x 100 unidades	UNIDAD	1	$ 112.200	$ 112.200
Melaza X KG	kg	3	$ 4.500	$ 13.500
Cal dolomita x 50 kg	bulto	1	$ 19.400	$ 19.400
Tierra diatomea X KG	Kg	2	$ 15.400	$ 30.800
Sulfato de calcio (yeso agricola)	bulto	1	$ 28.600	$ 28.600
Roca fosfórica X KG	bulto	1	$ 32.700	$ 32.700
levadura seca x 80 gr	Unidad	1	$ 9.200	$ 9.200
Balde 5 Galones Material plástico negro con tapa	Unidad	4	$ 32.700	$ 130.800
Manguera Tipo Swan 1/2 X 2 m Verde	unidad	2	$ 11.800	$ 23.600
semillas de habichuela x10 gramos	unidad	2	$ 2.800	$ 5.600
semillas de Remolacha x 454 gramos	unidad	1	$ 82.700	$ 82.700
semillas de zanahoriax 10 gramos	unidad	2	$ 15.300	$ 30.600

MI NEGOCIO SANRAFAEL
Emiliana Ayala Castillo
Nit. 27719293-7

semillas de cilantro x 454 gramos	unidad	1	$ 24.500	$ 24.500
Semillas de tomate cherry x 03 gramos	unidad	1	$ 7.200	$ 7.200
Semillas de hierba buena x 0,1 gramos	unidad	1	$ 6.800	$ 6.800
micorrizas x 2 kilos	unidad	1	$ 13.300	$ 13.300
Lenteja x 1 kilo	unidad	1	$ 5.900	$ 5.900
vinagre blanco 500 ml	unidad	1	$ 2.500	$ 2.500
bicarbonato 500 gramos	unidad	1	$ 3.900	$ 3.900
Jabón neutro	unidad	1	$ 10.600	$ 10.600
				$ 23.383.780

EMILIANA AYALA CASTILLO
Dirección: Calle 11BN #5-60 Urbanización el Bosque
Correo: emiayala2504@hotmail.com
Teléfono: 3132076881

AVANZAR NDES SAS

Avanzar Norte de Santander

Sardinata, 22 enero del 2026

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL
Sardinata N de S.

Cordial saludo

ASUNTO: COTIZACION DE SUMINISTRO BIENES Y SERVICIOS.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
Almuerzo - deberá contar: Porción de arroz. Porción de proteína a elección: carne, pollo, cerdo o pescado (130 gramos). Porción de acompañamiento: papa al vapor o frita, patacón o plátano. Porción de carbohidrato o principio: espaguetis o leguminosas (lentejas, frijol o garbanzo). Ensalada de verduras o frutas (mínimo 50 gramos). Bebida fría en presentación no inferior a 200 ml. Nota. La bebida fría no puede ser gaseosa y debe estar servido en empaque tetra pack o vaso.	UNIDAD	500	$ 29.000	$ 14.500.000
Refrigerios - deberá contar con: Producto sólido en presentación no inferior a 120 gramos. Bebida fría o caliente en presentación no inferior a 200 ml. Fruta entera (manzana, pera, banano o mandarina). Botella de agua 300 ml	UNIDAD	500	$ 12.250	$ 6.125.000
Carpetas legajador horizontal Kraft tamaño carta con ganchos	UNIDAD	100	$ 1.500	$ 150.000
Caja de marcadores permanentes multicolor x12 unidades	CAJA X12	8	$ 14.200	$ 113.600

Avanzar Norte de Santander

Caja de marcador grueso permanente 420 surtida x caja de 10 unidades	CAJA X 10	3	$ 31.900	$ 95.700
Pliegos de Papel Bond	UNIDAD	120	$ 980	$ 117.600
Caja de lapiceros color negro x 12 unidades	CAJA X12	4	$ 11.270	$ 45.080
Caja de lápiz x 12 unidades	CAJA X12	4	$ 11.350	$ 45.400
Sacapuntas	UNIDAD	6	$ 980	$ 5.880
Borradores	UNIDAD	8	$ 980	$ 7.840
Cinta enmascarar 24 mm x 20mts	UNIDAD	4	$ 9.400	$ 37.600
Protectores de hojas transparentes x 100 unidades	PAQX100	7	$ 18.680	$ 130.760
Resma de papel color blanco tamaño carta	UNIDAD	5	$ 19.600	$ 98.000
Pliegos cartón cartulina	UNIDAD	100	$ 4.500	$ 450.000
Tirillas para medir PH rango 0.0 a 14.0 x 100 unidades	UNIDAD	1	$ 107.800	$ 107.800
Melaza X KG	kg	3	$ 4.400	$ 13.200
Cal dolomita x 50 kg	bulto	1	$ 19.400	$ 19.400
Tierra diatomea X KG	Kg	2	$ 14.700	$ 29.400
Sulfato de calcio (yeso agricola)	bulto	1	$ 28.600	$ 28.600
Roca fosfórica X KG	bulto	1	$ 31.350	$ 31.350
levadura secax 80 gr	Unidad	1	$ 8.850	$ 8.850
Balde 5 Galones Material plástico negro con tapa	Unidad	4	$ 31.340	$ 125.360
Manguera Tipo Swan 1/2 X 2 m Verde	unidad	2	$ 11.300	$ 22.600

AVANZAR NDES SAS

Avanzar Norte de Santander

semillas de habichuela x10 gramos	unidad	2	$ 2.700	$ 5.400
semillas de Remolacha x 454 gramos	unidad	1	$ 79.400	$ 79.400
semillas de zanahorias 10 gramos	unidad	2	$ 14.700	$ 29.400
semillas de cilantro x 454 gramos	unidad	1	$ 23.500	$ 23.500
Semillas de tomate cherry x 03 gramos	unidad	1	$ 6.800	$ 6.800
Semillas de hierba buena x 0,1 gramos	unidad	1	$ 5.900	$ 5.900
micorrizas x 2 kilos	unidad	1	$ 12.750	$ 12.750
Lenteja x 1 kilo	unidad	1	$ 5.600	$ 5.600
vinagre blanco 500 ml	unidad	1	$ 2.350	$ 2.350
bicarbonato 500 gramos	unidad	1	$ 3.800	$ 3.800
Jabón neutro	unidad	1	$ 10.000	$ 10.000
				$ 22.483.820

AVANZAR NDES S, A, S
DIANA ESPERANZA AYALA CASTELLANOS
Dirección: CALLE 6CN #2E-26 CEIBA 2
Correo: avanzarndes@gmail.com
Teléfono: 316576361

El presupuesto oficial por cotizaciones esta discriminado así:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
Almuerzo - deberá contar: Porción de arroz. Porción de proteína a elección: carne, pollo, cerdo o pescado (130 gramos). Porción de acompañamiento: papa al vapor o frita, patacón o plátano. Porción de carbohidrato o principio: espaguetis o leguminosas (lentejas, fríjol o garbanzo). Ensalada de verduras o frutas (mínimo 50 gramos). Bebida fría en presentación no inferior a 200 ml. Nota. La bebida fría no puede ser gaseosa y debe estar servido en empaque tetra pack o vaso. NOTA: En total, se desarrollarán cinco (5) Escuelas de Campo, cada una con cuatro (4) grupos, para un total de veinte (20) jornadas de entrega de almuerzos en zona veredal del municipio de Sardinata.	UNIDAD	500	$ 15.100.000	$ 14.500.000	$ 14.800.000	$ 14.800.000
Refrigerios - deberá contar con: Producto sólido en presentación no inferior a 120 gramos. Bebida fría o caliente en presentación no inferior a 200 ml. Fruta entera (manzana, pera, banano o mandarina). Botella de agua 300 ml NOTA: En total, se desarrollarán cinco (5) Escuelas de Campo, cada una con cuatro (4) grupos, para un total de veinte (20) jornadas de entrega de refrigerios en zona veredal del municipio de Sardinata	UNIDAD	500	$ 6.375.000	$ 6.125.000	$ 6.250.000	$ 6.250.000
Carpetas legajador horizontal craft tamaño carta con ganchos	UNIDAD	100	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
Caja de marcadores permanentes multicolor x12 unidades	CAJA X12	8	$ 118.400	$ 113.600	$ 116.000	$ 116.000
Caja de marcador grueso permanente 420 surtida x caja de 10 unidades	CAJA X 10	3	$ 99.600	$ 95.700	$ 97.200	$ 97.500
Pliegos de Papel Bond	UNIDAD	120	$ 126.000	$ 117.600	$ 116.520	$ 120.040
Caja de lapiceros color negro x 12 unidades	CAJA X12	4	$ 46.920	$ 45.080	$ 46.000	$ 46.000
Caja de lápiz x 12 unidades	CAJA X12	4	$ 47.200	$ 45.400	$ 45.400	$ 46.000
Sacapuntas	UNIDAD	6	$ 6.300	$ 5.880	$ 5.820	$ 6.000
Borradores	UNIDAD	8	$ 8.400	$ 7.840	$ 7.760	$ 8.000
Cinta enmascarar 24 mm x 20mts	UNIDAD	4	$ 38.800	$ 37.600	$ 37.600	$ 38.000
Protectores de hojas transparentes x 100 unidades	PAQX100	7	$ 130.760	$ 130.760	$ 130.760	$ 130.760
Resma de papel color blanco tamaño carta	UNIDAD	5	$ 102.000	$ 98.000	$ 100.000	$ 100.000
Pliegos cartón cartulina	UNIDAD	100	$ 420.000	$ 450.000	$ 360.000	$ 410.000
Tirillas para medir PH rango 0.0 a 14.0 x 100 unidades	UNIDAD	1	$ 112.200	$ 107.800	$ 110.000	$ 110.000
Melaza X KG	kg	3	$ 13.500	$ 13.200	$ 12.900	$ 13.200
Cal dolomita x 50 kg	bulto	1	$ 19.400	$ 19.400	$ 19.400	$ 19.400

Tierra diatomea X KG	Kg	2	$ 30.800	$ 29.400	$ 29.800	$ 30.000
Sulfato de calcio (yeso agricola)	bulto	1	$ 28.600	$ 28.600	$ 28.600	$ 28.600
Roca fosfórica X KG	bulto	1	$ 32.700	$ 31.350	$ 31.950	$ 32.000
levadura secax 80 gr	Unidad	1	$ 9.200	$ 8.850	$ 8.950	$ 9.000
Balde 5 Galones Material plastico negro con tapa	Unidad	4	$ 130.800	$ 125.360	$ 127.840	$ 128.000
Manguera Tipo Swan 1/2 X 2 m Verde	unidad	2	$ 23.600	$ 22.600	$ 22.800	$ 23.000
semillas de habichuela x10 gramos	unidad	2	$ 5.600	$ 5.400	$ 5.200	$ 5.400
semillas de Remolacha x 454 gramos	unidad	1	$ 82.700	$ 79.400	$ 80.900	$ 81.000
semillas de zanahoriax 10 gramos	uniidad	2	$ 30.600	$ 29.400	$ 30.000	$ 30.000
semillas de cilantro x 454 gramos	unidad	1	$ 24.500	$ 23.500	$ 24.000	$ 24.000
Semillas de tomate cherry x 03 gramos	unidad	1	$ 7.200	$ 6.800	$ 7.000	$ 7.000
Semillas de hierba buena x 0,1 gramos	unidad	1	$ 6.800	$ 5.900	$ 5.300	$ 6.000
micorrizas x 2 kilos	unidad	1	$ 13.300	$ 12.750	$ 12.950	$ 13.000
Lenteja x 1 kilo	unidad	1	$ 5.900	$ 5.600	$ 5.600	$ 5.700
vinagre blanco 500 ml	unidad	1	$ 2.500	$ 2.350	$ 2.350	$ 2.400
bicarbonato 500 gramos	unidad	1	$ 3.900	$ 3.800	$ 3.700	$ 3.800
Jabon neutro	unidad	1	$ 10.600	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.200
				TOTAL		**$ 22.900.000**

El presupuesto oficial **por valor unitario (cotización promedio)** esta discriminado así:

CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Almuerzo - deberá contar: Porción de arroz. Porción de proteína a elección: carne, pollo, cerdo o pescado (130 gramos). Porción de acompañamiento: papa al vapor o frita, patacón o plátano. Porción de carbohidrato o principio: espaguetis o leguminosas (lentejas, fríjol o garbanzo). Ensalada de verduras o frutas (mínimo 50 gramos). Bebida fría en presentación no inferior a 200 ml. Nota. La bebida fría no puede ser gaseosa y debe estar servido en empaque tetra pack o vaso.	UNIDAD	500	$ 29.600,00	$14.800.000,00
Refrigerios - deberá contar con: Producto sólido en presentación no inferior a 120 gramos. Bebida fría o caliente en presentación no inferior a 200 ml. Fruta entera (manzana, pera, banano o mandarina). Botella de agua 300 ml	UNIDAD	500	$ 12.500,00	$ 6.250.000,00
Carpetas legajador horizontal craft tamaño carta con ganchos	UNIDAD	100	$ 1.500	$ 150.000,00
Caja de marcadores permanentes multicolor x12 unidades	CAJA X12	8	$ 14.500,00	$ 116.000,00
Caja de marcador grueso permanente 420 surtida x caja de 10 unidades	CAJA X 10	3	$ 32.500,00	$ 97.500,00

Pliegos de Papel Bond	UNIDAD	120	$ 1.000,33	$ 120.040,00
Caja de lapiceros color negro x 12 unidades	CAJA X12	4	$ 11.500,00	$ 46.000,00
Caja de lápiz x 12 unidades	CAJA X12	4	$ 11.500,00	$ 46.000,00
Sacapuntas	UNIDAD	6	$ 1.000,00	$ 6.000,00
Borradores	UNIDAD	8	$ 1.000,00	$ 8.000,00
Cinta enmascarar 24 mm x 20mts	UNIDAD	4	$ 9.500,00	$ 38.000,00
Protectores de hojas transparentes x 100 unidades	PAQX100	7	$ 18.680,00	$ 130.760,00
Resma de papel color blanco tamaño carta	UNIDAD	5	$ 20.000,00	$ 100.000,00
Pliegos cartón cartulina	UNIDAD	100	$ 4.100,00	$ 410.000,00
Tirillas para medir PH rango 0.0 a 14.0 x 100 unidades	UNIDAD	1	$ 110.000,00	$ 110.000,00
Melaza X KG	kg	3	$ 4.400,00	$13.200,00
Cal dolomita x 50 kg	bulto	1	$ 19.400,00	$19.400,00
Tierra diatomea X KG	Kg	2	$ 15.000,00	$ 30.000,00
Sulfato de calcio (yeso agrícola)	bulto	1	$ 28.600,00	$ 28.600,00
Roca fosfórica X KG	bulto	1	$ 32.000,00	$ 32.000,00
Levadura secax 80 gr	Unidad	1	$ 9.000,00	$ 9.000,00
Balde 5 Galones Material plastico negro con tapa	Unidad	4	$ 32.000,00	$ 128.000,00
Manguera Tipo Swan 1/2 X 2 m Verde	unidad	2	$ 11.500,00	$ 23.000,00
Semillas de habichuela x10 gramos	unidad	2	$ 2.700,00	$ 5.400,00
Semillas de Remolacha x 454 gramos	unidad	1	$ 81.000,00	$ 81.000,00
Semillas de zanahoria x 10 gramos	uniidad	2	$ 15.000,00	$ 30.000,00
Semillas de cilantro x 454 gramos	unidad	1	$ 24.000,00	$ 24.000,00
Semillas de tomate cherry x 03 gramos	unidad	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
Semillas de hierba buena x 0,1 gramos	unidad	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00
micorrizas x 2 kilos	unidad	1	$13.000,00	$13.000,00
Lenteja x 1 kilo	unidad	1	$ 5.700,00	$ 5.700,00
Vinagre blanco 500 ml	unidad	1	$ 2.400,00	$ 2.400,00
Bicarbonato 500 gramos	unidad	1	$ 3.800,00	$ 3.800,00
Jabón neutro	unidad	1	$ 10.200,00	$ 10.200,00
			VALOR TOTAL	**$ 22.900.000**

SON: VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.900.000).

FUENTE: Elaboración propia, tomando como referencia los precios cotizados del mercado.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal de Sardinata tiene necesidad de contratar el suministro referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

YEINY PAOLA JAIME TRIGOS
Secretaria de Desarrollo Rural
Alcaldía Municipal de Sardinata

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	Dayana Pineda	Coordinadora convenio SG 0133 DE 2025	
Revisó:	Laudith Marcela Peñaranda Oliveros	Profesional de apoyo a los procesos de contratación	
Revisó	José Enrique Cano Mantilla	Profesional apoyo a la gestión contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

CONTRATO No. 162 de 2026
(03 marzo)

Sardinata, 3 de marzo de 2026.

Señores: **EMILIANA AYALA CASTILLO**, identificada con la CC. 27.719.293. Propietaria del establecimiento de comercio **MI NEGOCIO SAN RAFAEL** Nit: 27.719.293-7.

Referencia: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-AMSAR-006-2026.

Cordial Saludo:

En atención a que la propuesta presentada dentro del proceso contractual de la referencia satisface los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos solicitados, el Municipio de Sardinata, Departamento Norte de Santander ACEPTA expresa e incondicional la oferta por usted presentada dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC-AMSAR-006-2026, lo anterior sustentado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública; acorde con el siguiente detalle:

<table>
<tr><th>CLASE DE CONTRATO</th><th>PRESTACIÓN DE SERVCIO</th></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>“APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DE CAMPO PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO NÚMERO SG-0133-2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA Y LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BAJO UN MODELO AGROECOLÓGICO, DIRIGIDO A LAS MUJERES PRODUCTORAS DEL CORREGIMIENTO LA VICTORIA Y ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER”.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>MUNICIPIO SARDINATA SARDINATA.</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>NIT 800099263-8</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td>DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN</td><td>1.091.803.820 expedida en Sardinata</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>EMILIANA AYALA CASTILLO, identificada con la CC. 27.719.293. Propietaria del establecimiento de comercio MI NEGOCIO SANRAFAEL Nit: 27.719.293-7.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>Secretaria de Desarrollo Rural.</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD</td><td>CD 011701 del 17 de febrero de 2026.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS</td><td>Para resolver la necesidad es necesario suscribir un contrato de suministro de bienes y servicios, con una persona natural o jurídica que cuente con capacidades técnicas, administrativas y experiencia aplicable, para servir de aliado estratégico del municipio.

Los bienes y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con la Ficha Técnica que se detalla a continuación.
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Almuerzo - deberá contar:

Porción de arroz.

Porción de proteína a elección:</td><td>UNIDAD</td><td>500</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	carne, pollo, cerdo o pescado (130 gramos). Porción de acompañamiento: papa al vapor o frita, patacón o plátano. Porción de carbohidrato o principio: espaguetis o leguminosas (lentejas, fríjol o garbanzo). Ensalada de verduras o frutas (mínimo 50 gramos). Bebida fría en presentación no inferior a 200 ml. Nota. La bebida fría no puede ser gaseosa y debe estar servido en empaque tetra pack o vaso. **NOTA**: En total, se desarrollarán cinco (5) Escuelas de Campo, cada una con cuatro (4) grupos, para un total de veinte (20) jornadas de entrega de almuerzos en zona veredal del municipio de Sardinata.		
	Refrigerios - deberá contar con: Producto sólido en presentación no inferior a 120 gramos. Bebida fría o caliente en presentación no inferior a 200 ml. Fruta entera (manzana, pera, banano o mandarina). Botella de agua 300 ml **NOTA:** En total, se desarrollarán cinco (5) Escuelas de Campo, cada una con cuatro (4) grupos, para un total de veinte (20) jornadas de entrega de refrigerios en zona veredal del municipio de Sardinata	UNIDAD	500
	Carpetas legajador horizontal craft tamaño carta con ganchos	UNIDAD	100
	Caja de marcadores permanentes multicolor x12 unidades	CAJA X12	8
	Caja de marcador grueso permanente 420 surtida x caja de 10 unidades	CAJA X 10	3
	Pliegos de Papel Bond	UNIDAD	120
	Caja de lapiceros color negro x 12 unidades	CAJA X12	4
	Caja de lápiz x 12 unidades	CAJA X12	4
	Sacapuntas	UNIDAD	6
	Borradores	UNIDAD	8
	Cinta enmascarar 24 mm x 20mts	UNIDAD	4
	Protectores de hojas transparentes x 100 unidades	PAQX100	7

	Resma de papel color blanco tamaño carta	UNIDAD	5
	Pliegos cartón cartulina	UNIDAD	100
	Tirillas para medir PH rango 0.0 a 14.0 x 100 unidades	UNIDAD	1
	Melaza X KG	kg	3
	Cal dolomita x 50 kg	bulto	1
	Tierra diatomea X KG	Kg	2
	Sulfato de calcio (yeso agrícola)	bulto	1
	Roca fosfórica X KG	bulto	1
	levadura seca x 80 gr	Unidad	1
	Balde 5 Galones Material plástico negro con tapa	Unidad	4
	Manguera Tipo Swan 1/2 X 2 m Verde	unidad	2
	semillas de habichuela x10 gramos	unidad	2
	semillas de Remolacha x 454 gramos	unidad	1
	semillas de zanahoria x 10 gramos	unidad	2
	semillas de cilantro x 454 gramos	unidad	1
	Semillas de tomate cherry x 03 gramos	unidad	1
	Semillas de hierba buena x 0,1 gramos	unidad	1
	micorrizas x 2 kilos	unidad	1
	Lenteja x 1 kilo	unidad	1
	vinagre blanco 500 ml	unidad	1
	bicarbonato 500 gramos	unidad	1
	Jabón neutro	unidad	1

El suministro objeto del presente proceso contractual se ejecutará bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a la normatividad vigente y al manual de contratación de la Alcaldía Municipal de Sardinata. En virtud de lo anterior, el contratista se obliga a realizar el suministro de almuerzos, refrigerios y logística requerida, en las cantidades, fechas y lugares que determine la Alcaldía Municipal de Sardinata, a través del supervisor del contrato, durante el plazo de ejecución y de acuerdo con los valores establecidos en la propuesta adjudicada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN

El suministro de almuerzos y refrigerios se realizará en el marco de la metodología de las Escuelas de Campo para Agricultores (ECA), razón por la cual no se efectuará de manera simultánea ni masiva, sino de forma gradual y desagregada por núcleos o grupos de trabajo.

Cada Escuela de Campo se desarrollará en cinco (5) momentos o sesiones, y estará conformada por cuatro (4) núcleos o grupos, integrados por entre veinte (20) y veinticinco (25) beneficiarias cada uno.

CONDICIONES DE ENTREGA DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS

En consecuencia, el suministro de alimentación deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- En cada sesión de la Escuela de Campo-ECA, el contratista deberá suministrar los almuerzos y refrigerios exclusiva-

	mente al núcleo o grupo programado, conforme al cronograma previamente concertado con la Alcaldía Municipal de Sardinata y el supervisor del contrato. • El número de raciones a suministrar por jornada será variable, de acuerdo con el tamaño del núcleo correspondiente, estimándose entre 20 y 25 almuerzos y entre 20 y 25 refrigerios por sesión. • Las entregas se realizarán en predios diferentes, definidos por las propias beneficiarias para cada núcleo, los cuales estarán ubicados en las zonas veredales de la jurisdicción del municipio de Sardinata. • En total, se ejecutarán cinco (5) Escuelas de Campo, cada una con cuatro (4) núcleos, para un total estimado de veinte (20) jornadas de entrega de almuerzos y refrigerios, distribuidas en diferentes fechas durante el periodo de ejecución del contrato. **CONSIDERACIONES LOGISTICAS DEL SERVICIO DE ALIMENTACION** El contratista deberá tener en cuenta que el servicio logístico de alimentación implica la realización de múltiples entregas parciales, en distintas fechas, horarios y veredas, y no una única entrega consolidada. En consecuencia, deberá asumir dentro de su propuesta todos los costos asociados a la logística de transporte, manipulación, conservación y entrega oportuna de los alimentos, garantizando su calidad e inocuidad hasta el momento de la entrega. **ESPECIFICACIONES PARA EL SUMINISTRO DE LOGÍSTICA Y MATERIALES DE LAS ECAS** La entrega de la totalidad de los materiales e insumos destinados para el desarrollo de las Escuelas de Campo para Agricultores se realizará con anterioridad al inicio de la primera ECA. Para tal efecto, el contratista deberá coordinar previamente con la Alcaldía Municipal de Sardinata las fechas, horarios y lugar de entrega, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($22.899.960,00).
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará el valor del contrato mediante único pago con el cumplimiento de las actividades contractuales previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del equipo por el supervisor del contrato, con la presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **PARÁGRAFO:** El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.
PLAZO- DURACIÓN	El plazo para la ejecución será **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta concluir con las actividades previstas y/o el tope máximo presupuestal.
GARANTIAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio NO solicitará las garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de máximo cuatro meses siguientes a la firma del acta final del contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

La anterior comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Cordialmente,

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
Alcaldesa Municipal

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	LAUDITH MARCELA PEÑARANDA OLIVEROS	Profesional de apoyo a los procesos de contratacion	
Revisó	EDWARD GOMEZ GARCIA	Asesor jurídico especializado procesos contractuales	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

RESOLUCIÓN No. 161 DE 2026
(marzo 02)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA **MC-AMSAR-006-2026**, cuyo objeto es: "**APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DE CAMPO PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO NÚMERO SG-0133-2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA Y LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BAJO UN MODELO AGROECOLÓGICO, DIRIGIDO A LAS MUJERES PRODUCTORAS DEL CORREGIMIENTO LA VICTORIA Y ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".**

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Sardinata-Norte de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.091.803.820, expedida en Sardinata, en mi condición de Alcaldesa Municipal de Sardinata-Norte de Santander, entidad identificada con NIT 800099263-8, y quien fue elegida legalmente de acuerdo con la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal-Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionada el día 28 de diciembre del 2023, la cual surte efectos fiscales y de ley a partir del 01 de enero del año 2024, ante el Notario Único del Círculo de Sardinata, del municipio de Sardinata Norte de Santander, en calidad de ordenadora del gasto, en cumplimiento y en uso de sus facultades Constitucionales y legales como las otorgadas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial las conferidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que, la Alcaldía del Municipio de Sardinata, mediante el PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA **MC-AMSAR-006-2026**, cuyo objeto es: "**APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DE CAMPO PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO NÚMERO SG-0133-2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA Y LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BAJO UN MODELO AGROECOLÓGICO, DIRIGIDO A LAS MUJERES PRODUCTORAS DEL CORREGIMIENTO LA VICTORIA Y ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".**

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial, el Manual de Contratación de la entidad al numeral 2.5.1 "Constitución del Comité Evaluador" y, demás normas concordantes se hacen necesario <<designar los miembros que conforman el respectivo comité evaluador>> el cual estará integrado por funcionarios o contratistas de la Administración Municipal quienes de acuerdo con sus funciones, actividades y especialidad emitirán los correspondientes conceptos.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 la entidad designará un comité evaluador, que estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y

conflicto de intereses legales, y recomendara al secretario de Hacienda y Tesorería el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Que, el comité asesora a la Entidad durante el proceso de selección, según sea el caso, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos, tendrá, a su cargo evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

Que, de conformidad a las normas legales, el despacho;

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité evaluador del PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA **MC-AMSAR-006-2026**, cuyo objeto es: "**APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DE CAMPO PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO NÚMERO SG-0133-2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA Y LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BAJO UN MODELO AGROECOLÓGICO, DIRIGIDO A LAS MUJERES PRODUCTORAS DEL CORREGIMIENTO LA VICTORIA Y ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".**

ARTICULO SEGUNDO: El comité evaluador, de la alcaldía municipal de Sardinata, para este proceso, estará integrado por:

- **EDWARD GOMEZ GARCÍA,** Asesor Jurídico Externo Oficina de Contratación
- **YEINY PAOLA JAIME TRIGOS,** secretaria de Desarrollo Rural.

ARTICULO TERCERO: Serán funciones del comité evaluador realizar las evaluaciones de las propuestas presentadas dentro del PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, **MC-AMSAR--006-2026**, y recomendará el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

ARTICULO CUARTO: Las evaluaciones y recomendaciones las realizara el comité dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

ARTICULO QUINTO: El comité evaluador estará sujeto a inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses establecidos en la Ley.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sardinata, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
Alcaldesa Municipal

	Nombre y Apellidos	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*ESTHEFANI SÁNCHEZ LINDARTE*	*PROFESIONAL DE APOYO INSTITUCIONAL A LA GEST CONTRACTUAL*	
Revisó	*LAUDITH MARCELA PEÑARANDA OLIVEROS*	*PROFESIONAL DE APOYO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo r responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

ACTA DE INICIO

MARZO 03 2026

CONTRATO	CONTRATO No.162 DEL 2026 (MC-AMSAR-006-2026)
MUNICIPIO	ALCALDIA DE SARDINATA. NIT800099263-8
CONTRATISTA	**EMILIANA AYALA CASTILLO,** identificada con la **CC.27.719.293.** propietaria de establecimiento de comercio **MI NEGOCIO SAN RAFAEL** NIT.27.719293-7
OBJETO	"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DE CAMPO PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO NÚMERO SG-0133-2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA Y LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BAJO UN MODELO AGROECOLÓGICO, DIRIGIDO A LAS MUJERES PRODUCTORAS DEL CORREGIMIENTO LA VICTORIA Y ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".
VALOR	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS **M/CTE** ($22.899.960,00).
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará el valor del contrato mediante único pago con el cumplimiento de las actividades contractuales previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del equipo por el supervisor del contrato, con la presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor. PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.
FECHA DE INICIO	Tres (03) de marzo del 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CD 011701 del 17 de febrero de 2026.
REGISTRO PRESU-PUESTAL	RP 030301 del 03 de marzo de 2026
SUPERVISOR	Secretaría de Desarrollo Rural

En el Municipio de Sardinata Norte de Santander a los tres (03) días del mes de marzo del 2026, se reunieron de una parte la señora **EMILIANA AYALA CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.27.719.293, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio **MI NEGOCIO SAN RAFAEL,** con NIT. 27.719.293-7 por una parte el Contratista y la señora **YEINY PAOLA JAIME TRIGOS**, Secretaria de Desarrollo Rural, en calidad de Supervisora del CONTRATO **No. 162** del 03 de marzo del 2026 (**MC-AMSAR-006-2026)**, para dejar constancia por medio de la presente acta de la iniciación real contratada. Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron.

YEINY PAOLA JAIME TRIGOS Secretaria de Desarrollo Rural	**EMILIANA AYALA CASTILLO** Mi Negocio San Rafael Contratista

Nombre y Apellidos		***Cargo***	***Firma***
Proyectó	*LAUDITH MARCELA PEÑARANDA OLIVEROS*	*PROFESIONAL DE APOYO A LOS PROCESOS DE CONTRATACION*	
Revisó	*EDWARD GÓMEZ GARCÍA*	*ASESOR JURIDICO ESPECIALIZADO/ PROCESOS CONTRACTUALES*	
Aprobó	*YEINY PAOLA JAIME TRIGOS*	*SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL*	
El firmante declara que ha revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			